

Colombia, 14 de marzo de 2022

Honorables

Magistradas y magistrados

Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas

Jurisdicción Especial para la Paz

E.S.D.

A través de la presente, las organizaciones de víctimas y de derechos humanos firmantes solicitamos a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que extienda el término para que organizaciones de víctimas, de mujeres y de violencia basada en género, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos presenten informes. De acuerdo con el Auto 134 de 2021 de la SRVR, el término vencerá el próximo 21 de marzo de 2022. No obstante, el artículo transitorio 15 del Acto Legislativo 01 de 2017 autoriza a la SRVR para que extienda moderadamente el término si existe una causa excepcional debidamente motivada.

En los últimos años hemos entregado informes a la JEP a nombre propio o en compañía de otras organizaciones y procesos, en algunos casos como consecuencia de un acompañamiento y trabajo articulado que vienen de tiempo atrás. Además, hemos estado involucradas y participado activamente en el desarrollo del mandato de la JEP desde su creación. Por ese motivo conocemos las circunstancias que rodean los procesos de construcción de informes y, especialmente, los desafíos derivados de la complejidad de documentar el pasado atroz en un contexto de transformación del conflicto y la violencia, pandemia y transición.

Consideramos urgente que la SRVR, atendiendo a las seis razones que presentamos en este documento, extienda el término para la presentación de informes por lo menos por seis meses más y, además, habilite nuevos escenarios propicios para recibir estos de forma oral.

(i) La reconfiguración del conflicto y la violencia en los territorios

Como ya lo pudo constatar la SRVR en el Auto 134 de 2021, la grave situación de reconfiguración de los grupos armados en los territorios ha afectado la oportunidad de que diferentes organizaciones puedan presentar sus informes y, a pesar de la extensión que se concedió en dicha oportunidad, es una situación que no ha cesado y ha empeorado. La situación de derechos humanos en el país es preocupante. Según Indepaz, entre la firma del AFP y noviembre de 2021, fueron asesinados más de mil líderes y lideresas sociales, 115 municipios han sufrido violencia armada, más de 500 organizaciones sociales han sido amenazadas y más de 250 mil personas han sido víctimas de desplazamiento forzado¹.

Adicionalmente, el inicio de la temporada electoral ha significado un recrudecimiento de la violencia en algunas regiones. Entre el 2021 y lo que va corrido del 2022, la Misión de Observación Electoral (MOE) ha registrado 455 hechos de violencia relacionados con los momentos electorales más álgidos y contra líderes políticos, sociales y comunales². Circunstancias que se han visto agravadas en los municipios incluidos en las Circunscripciones Especiales Transitorias para la Paz: el 86.8% presentan riesgos por factores de violencia³.

Este contexto ha modificado las condiciones y metodologías de construcción de informes. Situaciones como los paros armados del ELN o la presencia de grupos armados disidentes de las extintas FARC-EP en algunos departamentos no solo dificultan el acceso de las organizaciones, sino que inciden en la libertad de expresión de las víctimas para referirse a los hechos ocurridos. Los espacios donde acostumbramos encontrarnos, facilitados por las organizaciones territoriales aliadas, han sido objeto de extrema violencia y muchos de nuestros compañeros y compañeras, encargados de mediar con las comunidades, han sido obligados a desplazarse internamente o, incluso, al extranjero.

¹ Indepaz. *5 años del Acuerdo de Paz. Balance en cifras de la violencia en los territorios*. 2021. 24 de noviembre. Disponible en: <https://indepaz.org.co/5-anos-del-acuerdo-de-paz-balance-en-cifras-de-la-violencia-en-los-territorios/>.

² Misión de Observación Electoral (MOE). *Quinto informe preelectoral de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales*. 2022, 13 de enero. Disponible en: <https://www.moe.org.co/quinto-informe-preelectoral-de-violencia-contra-lideres-politicos-sociales-y-comunales/>.

³ Misión de Observación Electoral (MOE). *131 municipios de Colombia presentan los mayores riesgos para las elecciones de 2022*. 2022, 9 de febrero. Disponible en: <https://www.moe.org.co/131-municipios-de-colombia-presentan-los-mayores-riesgos-para-las-elecciones-de-2022-moe/>.

(ii) La pandemia sigue siendo un obstáculo en la construcción de los informes

Desde el 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) una pandemia ocasionada por la propagación del virus que causa la enfermedad COVID-19. Desde esta fecha en Colombia se declaró el estado de emergencia sanitaria y el Gobierno Nacional ha aplicado diferentes medidas para mitigar la propagación del virus, entre ellas aislamientos selectivos y distanciamiento individual. Hasta ahora Colombia supera el cuarto pico de contagios y, a pesar de que las medidas se han flexibilizado⁴, hay dos factores que dificultan la participación efectiva de las víctimas y la presentación de informes.

Primero, la presencia de actores armados en los territorios se combina con las medidas para la mitigación de la propagación del virus y el aislamiento al que están sometidas, incluso en condiciones de normalidad, muchas comunidades. Como lo señalamos en el apartado anterior, la reconfiguración del conflicto ha generado nuevas dinámicas de violencia y victimización en los territorios, lo que se ha recrudecido por las condiciones generadas por la pandemia⁵. Segundo, a pesar de que parece que Colombia ha superado la etapa más grave de la pandemia, esta evaluación es siempre preliminar y sujeta a cambios intempestivos. Eso hace especialmente difícil retomar el trabajo con las comunidades, y reconstruir los procesos y la confianza para la documentación de los casos no es una tarea sencilla. Construir informes sobre violaciones a derechos humanos suele requerir de la puesta en marcha de procesos complejos que tienen que retomarse para recuperar el trabajo que la pandemia ha dificultado. Algo especialmente evidente en los casos en que el diálogo presencial y directo es la herramienta principal de construcción de confianza.

Además, es necesario atender a que la pandemia ha agravado las condiciones económicas y sociales de algunas de las víctimas integrantes y no integrantes de procesos sociales - en su mayoría mujeres-, quienes luchan día a día por superar las barreras impuestas por la negativa del Estado a atender sus necesidades básicas. Esto ocasiona que sus

⁴ Se debe tener en cuenta la marcada disparidad en la cobertura de servicios médicos y de vacunación entre municipios centrales y periféricos, los cuales generalmente coinciden con territorios afectados por el conflicto en los que se cometieron hechos y conductas de competencia de la SRVR de la JEP. Ver: <https://www.eltiempo.com/datos/municipios-con-mas-y-menos-vacunacion-contra-covid-19-en-colombia-654093>.

⁵ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR). Auto 134 de 7 de julio de 2021.

prioridades se centren en realizar actividades para su sustento y el de sus familias y que no puedan continuar con su participación efectiva en los procesos de construcción de informes, como lo venían haciendo con anterioridad. Más aún, muchos de los núcleos familiares que han sido victimizados históricamente por los actores armados han sufrido, además, la pérdida de sus familiares a causa del virus. Por esto toman prevenciones frente a su participación en espacios masivos como los que se realizan para la elaboración de informes y para su autocuidado emocional, dadas las nuevas pérdidas.

(iii) Los desafíos asociados a la construcción y presentación de informes ante la SRVR y la garantía de una participación efectiva de las víctimas.

Durante nuestro trabajo hemos identificado obstáculos y barreras para la recolección y sistematización de la información y la construcción de los informes. Esto se debe, al menos parcialmente, al gran volumen de información y los esfuerzos técnicos, humanos y en recursos que representa esta labor. Asimismo, algunas conductas, como la violencia sexual y las violencias basadas en el género de las víctimas, la desaparición forzada, el reclutamiento, la utilización y otras violencias contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes, merecen enfoques y metodologías especiales que permitan su documentación. Esto se ve reflejado en el diagnóstico que la propia JEP ha realizado del proceso de recepción de informes y en la sustentación de los nuevos casos priorizados.

Primero, es de conocimiento de la JEP, particularmente del Departamento de Atención a Víctimas, que para diciembre de 2021 más de 160 organizaciones en diferentes territorios requerían apoyo para poder presentar informes en la fecha establecida por la jurisdicción⁶. Las limitaciones para realizar estas actividades por cuenta propia pasan tanto por la reconfiguración de la violencia y las dificultades que se generan para la participación por esta circunstancia, como por la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y de personal necesarios para la construcción de informes. Mantener este déficit vulnera el principio de centralidad de las víctimas al no poder contar con las oportunidades, escenarios y condiciones adecuadas para acceder a la justicia transicional utilizando uno de los principales mecanismos de participación efectiva incluidos en el diseño de la JEP.

⁶ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Consolidación de redes con aliados estratégicos para promover el acompañamiento a organizaciones para la presentación de informes ante la SRVR. Noviembre de 2021.

Segundo, de acuerdo con información proveniente del Grupo de Análisis de Información (GRAI), la SRVR no ha recibido mayor información sobre algunos temas que consideramos que son de gran relevancia⁷. En particular, hay falta de información sobre victimizaciones ocasionadas por el uso de medios y métodos ilícitos de guerra o la participación de terceros civiles. Esto genera vacíos que pueden afectar el ejercicio de priorización de casos que realiza la SRVR y el cumplimiento del mandato de investigar, juzgar y sancionar las conductas más graves cometidas en el conflicto armado.

Tercero, la información recibida sobre algunos departamentos y regiones hasta noviembre de 2021 es claramente insuficiente. Hay 17 departamentos sobre los cuales la JEP ha recibido menos de 10 informes por cada uno. Destacan, por ejemplo, los departamentos que conforman la región Amazónica con un rango de informes recibidos de entre 1 y 5⁸.

(iv) Los avances del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) deben ser aprovechados y las víctimas y organizaciones tener oportunidad para utilizarlos en su proceso participativo

Uno de los principios que guían el funcionamiento de la JEP es el de integralidad entre las entidades que conforman el SIVJRNR para garantizar los derechos de las víctimas, la restauración del daño ocasionado y la reconciliación⁹. El informe final que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) entregará a la sociedad constituirá una nueva realidad para las víctimas en diferentes territorios del país y pondrá de presente asuntos sobre los que estas querrán remitir información relevante a la JEP.

La SRVR deberá atender a esta nueva realidad y a la posibilidad de que nuevas organizaciones de víctimas deseen participar de manera más activa ante la JEP y ampliar la información que el mismo informe contenga desde una perspectiva judicial. El término para la presentación de informes ante la SRVR debería ser sensible a las dinámicas actuales de la CEV bajo el principio de la articulación como SIVJRNR, pues la decisión sobre el nuevo término para que la entidad entregue el informe¹⁰ se conoció después de

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

⁹ Congreso de la República. Acto Legislativo 01 de 2017, artículo transitorio 1°. 4 de abril de 2017.

¹⁰ Corte Constitucional. Sentencia C-337 del 1 de octubre de 2021. M.P. Jorge Enrique Ibañez Najar.

que la SRVR publicara su última decisión sobre la recepción de informes de organizaciones de víctimas y de derechos humanos.

(v) El interés de las víctimas por participar en la JEP y la importancia de que su participación real y efectiva, así como su centralidad, se continúe garantizando

Los avances de la SRVR en los primeros casos han permitido visibilizar el trabajo de la JEP y han generado inicios de confianza en comunidades y organizaciones hasta ahora invisibilizadas por la guerra y la impunidad. Gracias a eso, durante el último año nuevas organizaciones han solicitado acompañamiento y asesoría para documentar y presentar sus casos ante la JEP. Esto implica iniciar procesos que, como ya hemos mencionado, son complejos y requieren recursos técnicos, económicos y humanos, así como acompañamiento para víctimas, comunidades y profesionales que requieren tiempo y planeación para ser gestionados. Más si se tiene en cuenta el preocupante contexto de reconfiguración de la violencia y afectaciones por la pandemia mencionado anteriormente.

En el mismo sentido, la SRVR ha dado a conocer la apertura de nuevos casos que incluyen crímenes cometidos por las FARC-EP, crímenes cometidos por la Fuerza Pública, agentes estatales no integrantes de la fuerza pública y terceros civiles, y crímenes cometidos contra pueblos étnicos. La SRVR convocó a las organizaciones de víctimas a participar en audiencias para recoger sus opiniones sobre esta segunda ronda de priorización de casos entre el 21 de febrero y el 10 de marzo de 2022. De acuerdo a los nuevos objetivos y contenidos de la priorización las organizaciones de víctimas y de derechos humanos requerimos un mayor plazo para adecuar y complementar la información que venimos preparando en los informes.

Adicionalmente, algunas de las víctimas de los hechos que serán ahora priorizados, al conocer las nuevas líneas de investigación, nos han comunicado su interés por participar y documentar sus casos para esta nueva etapa. Sin embargo, en la práctica no habrá más oportunidades para que las víctimas puedan presentar información. Si los informes sólo se pueden presentar hasta el 21 de marzo de 2022 y las decisiones de priorización serán expedidas posteriormente, la puerta para aportar a la construcción de los casos quedaría parcialmente cerrada, máxime si se tienen en cuenta las reglas establecidas para la acreditación de las víctimas, limitadas a los casos existentes y por venir, y que no incluyen

todas las regiones donde se perpetraron graves violaciones de derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Cada caso priorizado abierto debería alcanzar un universo lo más completo posible para las víctimas sobre hechos, actores y circunstancias por explorar. En el modelo pactado en La Habana, la tarea del acceso a la justicia y de esclarecer lo ocurrido pasa necesariamente por escuchar a las víctimas, a las organizaciones de víctimas y de derechos humanos, entre otras formas, pasa por la recepción de los informes que éstas presenten. Cerrar el término para la presentación de informes en el marco que se describe y a la vez que se abren nuevos casos implicaría, por un lado, que la JEP pierda la oportunidad de recibir información nueva y relevante y, por el otro, que las organizaciones y las víctimas vean afectado su derecho a participar a través de este mecanismo.

(vi) Habilitación de nuevos escenarios para la presentación y/o ampliación de informes a la SRVR de forma oral

Como se ha señalado hasta ahora, la presentación de informes constituye el principal mecanismo de participación y acceso a la justicia por parte de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en Colombia. Un aspecto positivo de estos es que permiten asociar casos y situaciones con respecto a máximos responsables, patrones y *modus operandi*, desde las vivencias y perspectivas de quienes padecieron directamente los daños e impactos de la guerra.

El trabajo que representa para las víctimas y las organizaciones la elaboración de informes implica una suma de esfuerzos importante que pretende ser fiel a los sentimientos, emociones y vivencias de las y los sobrevivientes. No obstante, en el marco de un proceso dialógico donde se construye a partir de escuchar a todos los actores bajo un paradigma de justicia restaurativa, es necesario que la JEP habilite nuevos espacios de escucha activa que permitan -más allá de presentar observaciones sobre lo dicho por quienes comparecen a contar la verdad- que las víctimas puedan presentar sus narraciones, hablar abiertamente sobre sus experiencias, mecanismos de resistencia para la búsqueda de verdad, justicia, reparación y no repetición, así como transmitir la información de la que dispongan sobre los máximos responsables de los hechos victimizantes padecidos. Todo esto dentro de un esquema que priorice el respeto a la voluntad de las víctimas de participar o no en los espacios, la garantía de la vigencia del

principio de acción sin daño y, en general, las buenas prácticas sobre administración de justicia en casos de graves violaciones a derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Ellas y ellos han señalado que sentir que son actores fundamentales dentro del proceso y que se permite su participación real y efectiva como sujetos políticos que exigen sus derechos, se interrelaciona con la materialización del derecho a la reparación y apunta directamente al establecimiento de garantías de no repetición, en tanto podrán explicar abiertamente al país y a la sociedad colombiana los impactos de la guerra y la necesidad de culminarla.

(vii) Solicitud

Estas seis razones nos llevan a solicitarle a la SRVR que extienda, por un período mínimo de seis meses más, el plazo para la presentación de informes por parte de organizaciones de víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y de derechos humanos y, además, que habilite nuevos escenarios para la presentación y/o ampliación de informes orales que redundan de forma positiva en la participación de las víctimas y la materialización del principio de centralidad, pero también del principio dialógico que rigen la Jurisdicción.

Cordialmente,

Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz)

Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES)

Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta (ASOMUDEM)

Asociación para la Promoción Social y Alternativa (MINGA)

Benposta Nación de Muchach@s

Casa de la Mujer

Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial (Taller de Vida)

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia)

Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia (COALICO)

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR)

Comisión Intereclesial de Justicia y Paz

Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)

Comité Cívico de Derechos Humanos del Meta (CCDHM)

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP)

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH)

Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU)

Coordinación de Derechos Humanos de la Asociación de Cabildos Indígenas del Municipio de Villagarzón Putumayo (ACIMVIP)

Coordinación de Derechos Humanos de la Organización Nacional de los Pueblos de la Amazonía Colombiana (OPIAC)

Corporación Choapo

Corporación Claretiana Norman Pérez Bello

Corporación Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda

Corporación Jurídica Libertad

Corporación Jurídica Yira Castro

Corporación Reiniciar

Corporación Sisma Mujer

Corporación Vida-Paz

Corporación Vínculos

Defensa de las Niñas y Niños Internacional (DNI Colombia)

Fundación Creciendo Unidos (FCU)

Fundación Forjando Futuros

Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos

Fundación Regional de Derechos Humanos Joel Sierra

Humanidad Vigente Corporación Jurídica

Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA)

Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)

Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos, Paz y Territorio (OBSURDH)

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)

Pastoral Social Regional Suroriente Colombiano

Red Proyecto Sur

Servicio Jesuita a Refugiados Colombia (JRS/COL)